

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO
Rad. 1100131-10-027-2021-00796-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

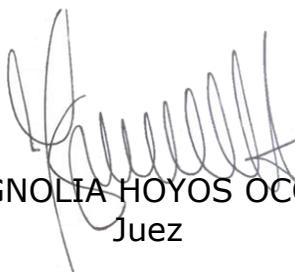
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia de NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 31 de julio de 2021 por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesano de Facatativá - Cundinamarca, respecto al matrimonio católico celebrado el 31 de marzo de 2007 DIANA ALEXANDRA GÓMEZ GÚZMAN Y ALEXANDER ZABALA GÓMEZ, en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario - La Catedral de Facatativá - Cundinamarca.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría Primera del Círculo de Facatativá - Cundinamarca, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio, bajo el indicativo serial 05127425. Ofíciase.

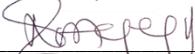
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0203 FECHA 24/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR